

Guayaquil, 25 de abril del 2017

Señor
Representante Legal
Compañía INDUSTRIA ALIMENTICIA DE PALLATANGA DULCEDELEITE S.A.
Ciudad.-

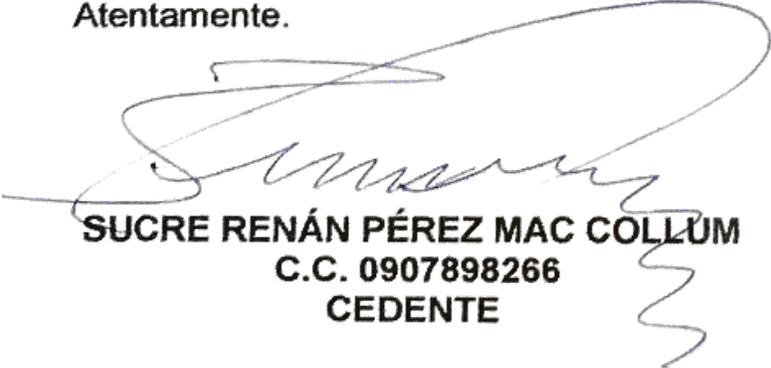
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle que CINCO MIL (5000) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía INDUSTRIA ALIMENTICIA DE PALLATANGA DULCEDELEITE S.A. y de propiedad de Sucre Renán Pérez Mac Collum, han sido transferidas en esta fecha a favor de la señora Capelo Montero María del Carmen, con cédula de ciudadanía número 1705736294.

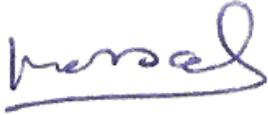
Le agradeceremos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía INDUSTRIA ALIMENTICIA DE PALLATANGA DULCEDELEITE S.A.

Particular que le comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



SUCRE RENÁN PÉREZ MAC COLLUM
C.C. 0907898266
CEDENTE



CAPELO MONTERO MARÍA DEL CARMEN
C.C. 1705736294
CESIONARIO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre CAPELO CRISTOBAL

APellidos y Nombres de la Madre MONTEROS HILDA

Lugar y Fecha de Expedición DURAN 2016-05-30

Fecha de Expiración 2026-05-30

00055-1817

IBM 16 03 456 34

Director General Firma del Censado



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES CAPELO MONTEROS MARIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA OTAVALO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N.º 170573629-4



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 ALTERNATIVAS Y PARTICIPACIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTE DE LA JRY IMP. JCM. SAJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROCESO ELECTORAL 2017 13 DE FEBRERO 2017

005 JUNTA N.º

005 - 028 NUMERO

1705736294 CÉDULA

CAPELO MONTEROS MARIA DEL CARMEN APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 4

DAULE CANTÓN ZONA

LA AURORA PARROQUIA





Dra. Roxana L. de Portafuppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No.

/2.007.-

ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCO-
LIZACION DEL ACTA DE DISOLU-
CION POR MUTUO CONSENTIMIEN-
TO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
FORMADA POR EL MATRIMONIO DE
LOS CONYUGES SUCRE RENAN PE-
REZ MAC COLLUM Y MARIANELLA
GOMEZ ECHANIQUE.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, hoy veintinueve de mayo del año dos mil siete, protoco-
lizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo,
los documentos adjuntos.



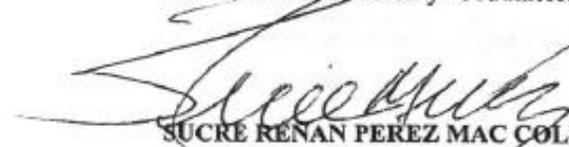
Dra. Roxana U. de Portaluppi

NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



ACTA DE DISOLUCION POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR EL MATRIMONIO DE LOS CONYUGES SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM Y MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE.

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Mayo del año 2.007, a las 11H00, en las oficinas de la Notaria Vigésimo Sexta a mi cargo, situada en Los Ríos #600 y Quisquis, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día 4 de Mayo del año 2.007 en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores **SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM** y **MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE**, quienes inteligenciados del objeto de esta audiencia, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, la Notaria amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la vigente Ley Notarial, declaro disuelta la sociedad conyugal de gananciales de los cónyuges señores **SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM** y **MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio, de fecha 11 de Noviembre del 2.003, quedan protocolizadas en mi Notaría. Copia de todo lo cual, se subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil, al margen de la inscripción del Acta de Matrimonio, referida y que consta en el Tomo 5-D Página 324 Acta número 1868 de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación. DOY FE.


SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM


MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE


DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

DOY FE, que el presente testimonio constituye la PRIMERA COPIA en cuatro
fojas útiles del ACTA DE DISOLUCION POR MUTUO CONSENTI-
MIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR EL MA-
TRIMONIO DE LOS CONYUGES SUCRE RENAN PEREZ MAC CO-
LLUM Y MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE.

Guayaquil, 29 de Mayo del 2.007



Dra. Roxana Ugo of Portolupul
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



[Faint mirrored text and signatures, likely bleed-through from the reverse side of the page]

MINUTA



Señora Notaria:

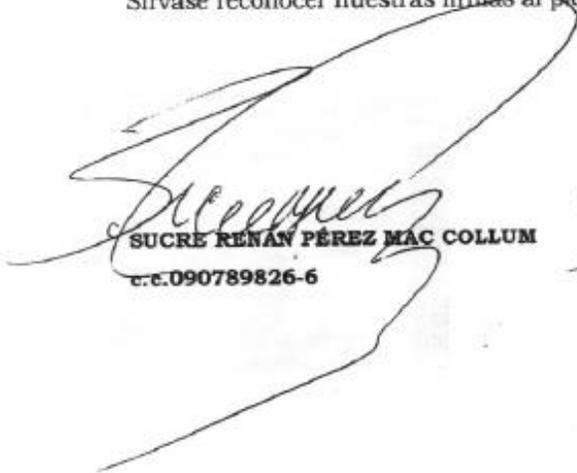
Nosotros, SUCRE RENÁN PÉREZ MAC COLLUM y MARIANELLA GÓMEZ ECHANIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, Periodista el primero y dedicada a los quehaceres domésticos la segunda, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Samborondón, por nuestros propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal por nosotros formada, ante usted respetuosamente comparecemos, decimos y solicitamos:

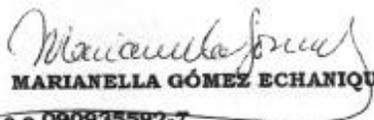
Que contrajimos matrimonio en la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de noviembre del año dos mil tres, tal como lo demostramos con la copia certificada de la Inscripción de Matrimonio que adjuntamos, otorgada por la Jefatura Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas.

Que es nuestro deseo e intención, disolver la Sociedad Conyugal que tenemos formada en virtud del matrimonio.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos a usted señora Notaria, autorizar la Disolución de la Sociedad Conyugal o de Gananciales formada entre nosotros, conservando el vínculo matrimonial que nos une. Petición que hacemos basados en lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Sírvase reconocer nuestras firmas al pie de la presente solicitud.


SUCRE RENÁN PÉREZ MAC COLLUM
c.c.090789826-6


MARIANELLA GÓMEZ ECHANIQUE
c.c.090935592-7


REL. 7379



ATUNDA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE GUAYAQUIL. De conformidad con la facultad que me concede el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE que las firmas y rúbricas que anteceden de los señores: **SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM** de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de ciudadanía número 090789826-6; y, **MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE** de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de ciudadanía número 090915592-7, son auténticas y se convoca a las partes a la Audiencia de Conciliación el día 29 de Mayo del 2.007, a las 11H00 en las oficinas de la Notaría Vigésimo Sexta a mi cargo, ubicado en los Ríos No. 600 y Quisquis.-
Guayaquil, 4 de Mayo del 2.007.



Dra. Roxana Lucio de Portelli
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE
SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM

Handwritten notes or signatures at the bottom left of the page.

CIUDADANIA 090789826-8
 PEREZ MAC COLLUM SUCRE RENAN
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 25 MAYO 1962
 012- 0052 96180 N
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1962



Renan Sucre

ECUATORIA***** 984494442
 CABADO MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE
 SUPERIOR PERIODISTA
 SUCRE PEREZ
 JUVY MAC COLLUM
 GUAYABUIL 17/06/2014
 07/06/2014

REN 0000504



CIUDADANIA
 SECUNDARIA SECUNDIANTE
 JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ
 MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE
 GUAYABUIL 07/06/2014



CIUDADANIA
 GOMEZ ECHANIQUE MARIANELLA
 GUAYAS/GUAYABUIL/BOLIVAR /SUCRE/
 17 DE DICIEMBRE 1971
 011-A 0072 1304
 GUAYAS/ GUAYABUIL
 CONCEPCION/



Marianelle Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

047-0007 0907898266
 NUMERO CEDULA
 PEREZ MAC COLLUM SUCRE RENAN

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 PARROQUIA

SAMBORONDON
 CANTON

Renan Sucre
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 15 DE ABRIL DE 2007

0005
 NUMERO

0909355927
 CEDULA

Gomez Echanique Marianelle
 NOMBRES Y APELLIDOS

PROVINCIA
 Guayas
 PARROQUIA
 Samborondon

CANTON
 Samborondon

Renan Sucre
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en **seis** fojas útiles, incluyendo la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésima Sexta a mi cargo, lo siguiente: **a)** solicitud para disolver la sociedad conyugal formada por el matrimonio de los señores **SUCRE RENAN PEREZ MAC COLLUM** y **MARIANELLA GOMEZ ECHANIQUE**; **b)** Acta de disolución por mutuo consentimiento de la mencionada sociedad conyugal; **c)** Copia de la Inscripción de matrimonio; y, **d)** Copias de Cédulas de identidad de los cónyuges Pérez Gómez.
Guayaquil, a 29 de Mayo del 2007.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en **seis** fojas útiles rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, el 29 de Mayo de 2007.



Dra. Roxana Ugołotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-1 Pág. 234 Acta 1868

En Guayaquil, Provingo de Guayaquil, cantón de Guayaquil, del Bosmil, hoy día 1 de Mayo de 1968, el Jefe de Registro Civil, en presencia de los señores NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Juan Ignacio Pérez Mac Balthus, nacido en Guayaquil, el 29 de Mayo de 1935, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ingeniero, de estado con Cédula N° 098.789, domiciliado en calle Trinidad, de estado anterior Ecuatoriano, hijo de Agustín Pérez y de Juana Mac Balthus; y de los señores NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marianaella Gómez Balthus, nacida en Guayaquil, el 17 de Septiembre de 1943, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Costurera, de estado con Cédula N° 0.90.935, domiciliada en calle Estrella, de estado anterior Ecuatoriano, hija de Agustín Gómez y de Marianaella Gómez Balthus.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil, FECHA: 1 de Mayo de 1968.

En este matrimonio legitiman a su hijo, con llamado.

OBSERVACIONES:

Acta 1868

FIRMAS: [Firma] Marianaella Gómez Balthus

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha
se archiva de
cuya copia

f.)
Jefe de Oficina
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez
con fecha de
cuya copia se archiva.

f.)
Jefe de Oficina
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de

f.)
Jefe de Oficina
DILIGENCIA. En Guayaquil, el 1 de Junio del 2.007
OTI LA DBA: ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI. No
taria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil.
En base al art. 18, #.13, de la vigente
Ley Notarial. Declara DISUELTA LA SOCIEDAD
CONYUGAL, de los Cónyuges; SUCRE RENAN PE
REZ MAC COLLUM Y MARIANELLA GOMEZ ECHANI-
QUE. Conservando el Vínculo matrimonial.
Guayaquil 1 de Junio del 2.007

[Firma] Dr. Juan Sebastián Ugo
Jefe de Asesoría Jurídica